



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Asuntos Sociales  
y Mujer

### **PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES DE VALDEMORO**

#### **1.- OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente Pliego tiene por objeto regular las condiciones y requisitos técnicos que han de regir la contratación de la prestación del Servicio de cafetería y comedor de Centro Municipal de Mayores.

#### **2.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A PRESTAR.**

- **SERVICIO DE CAFETERÍA**

El servicio de cafetería será prestado en horario de 9.00 a 13:30 horas y de 15:30 a 20:30 horas de lunes a domingo y comprenderá las normales prestaciones de cafetería. La prestación del servicio deberá garantizarse en óptimas condiciones de calidad, sanidad, salubridad e higiene, tanto en los locales, enseres, maquinaria como productos empleados. Los artículos propios del servicio deberán figurar por escrito, especificando su precio.

- **SERVICIO DE COMEDOR**

El servicio de comedor será prestado en horario de 13:00 a 15:15 horas de lunes a domingo y deberá consistir en:

Menú del día: Constará de primer plato, segundo plato, postre y pan. Se deberá ofrecer, al menos, cuatro primeros platos, cuatro segundos y cuatro postres (siendo al menos dos de ellos fruta) para que los usuarios puedan elegir.

Medio menú diario: Estará compuesto por un primer o segundo plato, postre y pan, a elegir por el usuario de entre lo ofertado en el menú del día.

Menú domingos y festivos: Constará del mismo número de platos y oferta que el menú diario, pero ofreciendo mayor calidad en los productos que lo compongan.

Menú especial Navidad: Incluirá entrantes, carne o pescado, vino rioja o ribera, agua, pan, tarta, cava y orquesta.

- **SERVICIO DE MERIENDAS**

El servicio de meriendas será prestado en horario de 16:00 a 19:00 horas y ofertará cafés, infusiones, refrescos y otras bebidas, tortitas con nata y sirope, sándwich mixto, tostadas y bollería.



En todo caso, los menús deberán ser variados y equilibrados.

Excepcionalmente y, por razones de servicio, la Dirección del Centro podrá establecer la modificación del horario del servicio de cafetería y comedor establecido en esta cláusula.

Los productos que se oferten, tanto en el servicio de cafetería como en el de comedor, deberán pertenecer a marcas comerciales de reconocida calidad y en los casos en que sea posible, siempre deberán ofertar productos envasados y etiquetados que garanticen su origen, calidad y asepsia.

### **3.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El servicio de cafetería y comedor se prestará en el Centro Municipal de Mayores sito en la calle General Martitegui, 4 de Valdemoro.

### **4.- DESTINATARIOS DEL SERVICIO**

El servicio de cafetería estará abierto al público en general.

El servicio de comedor está reservado para los usuarios del Centro Municipal de Mayores y sus acompañantes.

### **5.- LISTA DE PRECIOS**

Los artículos descritos en el Anexo I de este pliego son de obligado ofrecimiento y los precios que se consignan tienen el carácter de máximos (I.V.A. incluido al tipo vigente), sin perjuicio de la rebaja que los licitadores puedan ofertar sobre los mismos.

Los precios tendrán la consideración de globales, por lo que se entenderán comprendidos en ellos el importe de los servicios y cuantos impuestos y tasas estén legalmente autorizados. El IVA será incluido en los precios y se hará constar expresamente la indicación "IVA incluido".

La lista de precios de los servicios aprobados deberá encontrarse siempre expuesta al público usuario, en lugar bien visible y de fácil acceso en la cafetería.

La relación de los precios presentados permanecerá invariable durante la vigencia del contrato, exponiéndose en lugar visible a la entrada de las instalaciones debidamente sellada por el Ayuntamiento.

En la lista de precios se consignará claramente y por separado el precio de todos los servicios de comidas y bebidas que se faciliten en la cafetería y en el comedor. No habrá suplementos por prestar el servicio en barra o sala.



## **6.- RECURSOS HUMANOS**

Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá disponer de personal suficiente, con aptitudes idóneas y formación adecuada, debiendo contar al menos con 3 personas a jornada completa y una persona a media jornada para trabajar en la cocina y con 5 personas a jornada completa y una persona a media jornada para trabajar en sala.

El personal estará sometido al poder de dirección y organización del contratista adjudicatario siendo, por tanto, éste el único responsable y obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables, en especial en materia de contratación, seguridad social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal no tendrá, en ningún caso, vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Valdemoro y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal y/o contractualmente le correspondan.

Los costes del personal que preste el servicio serán íntegramente por cuenta del adjudicatario, no teniendo relación contractual alguna con este Ayuntamiento.

Este personal deberá contar con el correspondiente contrato laboral y alta en la Seguridad Social, de acuerdo con la legislación vigente en su momento o, en su caso, deberá estar dado de alta en el Régimen de Autónomos de la Seguridad Social.

El adjudicatario efectuará las sustituciones necesarias para cubrir las ausencias de sus trabajadores, sean éstas por vacaciones reglamentarias, incapacidad transitoria, permisos o cualquier otra causa análoga.

El personal de cocina y cafetería se encontrará en posesión del preceptivo justificante de asistencia a cursos de formación de manipulación de alimentos.

Será obligación del adjudicatario uniformar adecuadamente y por cuenta propia a todo el personal que presente su servicio en el Centro Municipal de Mayores de Valdemoro.

Se designará por parte de la empresa adjudicataria un encargado responsable de la gestión óptima del servicio y de dar respuesta ágil a las reclamaciones efectuadas por los usuarios. El encargado será el interlocutor con quien se relacionará únicamente el Director del Centro Municipal de Mayores y a quien corresponderá la dirección del servicio, así como impartir directamente las órdenes e instrucciones de trabajo al resto de trabajadores de la empresa adjudicataria.



## **7.- INSTALACIONES A DISPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO**

El Ayuntamiento de Valdemoro aporta el local para la prestación del servicio con una superficie de 80,00 m<sup>2</sup>, así como los aparatos y maquinaria relacionados en el Anexo II del presente pliego, todo ello inventariado y valorado. El adjudicatario se obliga a mantenerlo en el mejor estado de limpieza y conservación y a pleno rendimiento, reponiéndolo inmediatamente por otro de idéntica calidad y características e idéntico rendimiento, en caso de ser necesario.

La instalación de cualquier aparato que no forme parte de las instalaciones aportadas por el Ayuntamiento deberá ser autorizada expresamente por la dirección del Centro.

No se permitirá el almacenamiento de artículos propios de la cafetería y el comedor fuera de los espacios destinados a este fin.

Se instalarán vitrinas para la protección de los postres y otros productos expuestos.

Al finalizar el contrato, el adjudicatario deberá dejar las instalaciones en el mismo estado en que las recibió, reparando y reponiendo los elementos que pudieran haberse visto dañados por el uso.

## **8.- LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES**

El adjudicatario velará por mantener en óptimas condiciones higiénicas las instalaciones objeto del contrato, realizando la limpieza diaria del local cada día antes o después de la hora de cierre.

Así mismo, deberá limpiar la cocina, prestando especial atención a la campana extractora de humos, y los materiales utilizados para la prestación del servicio, así como las mesas y la barra, y barrer y fregar el suelo cuantas veces sea necesario para mantener las instalaciones en perfecto estado, debiendo cumplir en todo momento la normativa en materia de seguridad e higiene.

Todos estos gastos serán de cuenta del adjudicatario.

Las basuras generadas por la prestación de los servicios de cafetería y comedor deberán ser depositadas en los cubos o contenedores facilitados al efecto y retirados diariamente por el personal de cafetería y comedor, quien deberá trasladar dichos cubos o contenedores al lugar habilitado para su recogida por los servicios municipales. Corresponde al personal de cafetería y comedor conservar los cubos o contenedores en perfectas condiciones de limpieza e higiene.



Los residuos serán separados de acuerdo con las normas de reciclaje en orgánicos, papel y cartón, vidrios y plásticos y envases, depositándolos en los correspondientes contenedores o punto limpio.

El adjudicatario deberá devolver en buen estado de limpieza y conservación a la finalización del contrato, las instalaciones y mobiliario municipales (detallado en el Anexo II del presente pliego), comprometiéndose a reponer en igual calidad y cantidad, aquellos elementos que, por su estado deteriorado o uso indebido o su ausencia, sean precisos para el ejercicio de la actividad.

#### **9.- GASTOS ASUMIDOS POR EL AYUNTAMIENTO**

Será por cuenta del Ayuntamiento de Valdemoro, como propietario del edificio, exclusivamente el mantenimiento y reparación de las instalaciones generales (no de los electrodomésticos ni materiales).

#### **10.- GASTOS ASUMIDOS POR EL ADJUDICATARIO**

Serán por cuenta del adjudicatario los costes derivados del canon de actividad establecido en 6.000€ anuales.

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos del consumo de agua, gas y electricidad.

En el caso de que no se pueda realizar el cambio de titularidad de los contratos de suministro, deberá tramitarse el correspondiente expediente de reintegro a instancia del órgano gestor del contrato (Concejalía de Asuntos Sociales y Mujer, área de Mayores), siguiendo para ello el procedimiento establecido en el artículo 65 de la Ordenanza General de gestión, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público locales del Ayuntamiento de Valdemoro.

El adjudicatario correrá con los gastos que se deriven del mantenimiento, conservación, reparación o reposición, en su caso, del mobiliario y maquinaria, enseres, y cualquier elemento incluido en el inventario facilitado, propiedad del Ayuntamiento.

Así mismo, el adjudicatario está obligado a contratar canal + o plataforma de similar para su visionado en las dos televisiones del comedor y la cafetería, haciéndose cargo del coste del servicio.

#### **11.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO**

El presente contrato podrá suspenderse cuando alguno de los servicios que lo integran dejen de prestarse por un período determinado, ya sea por obras en el Centro Municipal de Mayores o cualquier otra causa de fuerza mayor.



Siempre que sea posible, el Ayuntamiento de Valdemoro comunicará al adjudicatario esta circunstancia con una antelación mínima de 48 horas, especificando, si ello fuera posible, el plazo estimado de duración de la suspensión.

## **12.- LIMITACIONES A LA VENTA Y ALCOHOL Y TABACO**

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente para este tipo de establecimiento, queda absolutamente prohibida la venta y consumo de tabaco en las dependencias de la cafetería y la venta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad.

## **13.- HOJAS DE RECLAMACIONES**

El adjudicatario se obliga a tener en todo momento a disposición de los usuarios hojas de reclamación foliadas, selladas y autorizadas por la autoridad competente así como cartel anunciador de su existencia, de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/1998, de 9 de julio de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid. Mensualmente las presentará a la Concejalía de Asuntos Sociales y Mujer, salvo que se produzca cualquier reclamación, en cuyo caso se obliga a comunicar tal circunstancia en el siguiente día hábil.

## **14.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

El adjudicatario contratará y mantendrá en vigor durante la vigencia del contrato una póliza de responsabilidad civil cuya cobertura alcance los riesgos personales derivados del posible mal estado o alteración de los alimentos, así como de los accidentes que se produzcan en el lugar de la prestación del servicio. La suscripción de dicha póliza se presentará por el adjudicatario a la formalización del contrato.

## **15.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

La empresa adjudicataria cumplirá las disposiciones de la normativa general y autonómica, sobre RIESGOS LABORALES. De forma especial lo establecido en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, sobre coordinación de actividades de Prevención.

La empresa adjudicataria estará sometida a las inspecciones técnico-sanitarias que con carácter periódico se llevarán a cabo por el Servicio de Prevención o personas delegadas por el SPEE o por otras Autoridades sanitarias competentes.

Deberá conservar la documentación que avale la procedencia y origen de los productos adquiridos para dar el servicio requerido en cualquier ámbito de este



contrato, documentación que puede ser solicitada en casos de necesidad o incidente.

Independientemente de cuanto antecede, la empresa asumirá prioritariamente los siguientes compromisos:

1. Revisiones médicas de sus trabajadores que presten servicios en nuestras dependencias, dentro del Plan de Vigilancia de la Salud.
2. Antes de iniciar la actividad, procederá a la evaluación de los riesgos que pudieran afectar a sus operarios en nuestras dependencias.
3. Los trabajadores de la empresa adjudicataria que presten servicios en las dependencias tendrán la formación necesaria en la prevención de riesgos. Todo ello, independientemente de que han de entregársele por escrito las "Instrucciones preventivas del puesto".
4. La empresa adjudicataria dotará a los operarios de los equipos de protección colectiva y los equipos de protección individual (EPIS), debidamente homologados para cada puesto de trabajo.

Valdemoro, 10 de julio de 2015

Fdo: Miguel Sarmiento de Miguel  
Director del Centro Municipal de Mayores



**Ayuntamiento de Valdemoro**

**CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES**

C/. General Martitegui, 4

Tel. 91 809 96 82

C.I.F. P-2816100-H



## ANEXO I LISTA DE PRECIOS

### CAFÉ, LECHE E INFUSIONES

Carajillo .....	1,55 €
Café sólo, cortado o descafeinado .....	0,85 €
Café con leche o descafeinado .....	0,85 €
Café en vaso .....	0,85 €
Infusiones .....	0,75 €
Descafeinado de máquina .....	0,85 €
Descafeinado de máquina en vaso .....	0,85 €
Colacao .....	1,00 €

### BOLLERÍA

Tostada de pan .....	0,90 €
Tostada (casa) .....	0,85 €
Magdalenas (2 unidades) .....	0,95 €
Croissant plancha .....	0,90 €
Porción mantequilla .....	0,15 €
Desayuno (chocolate) .....	1,85 €
Desayuno .....	1,80 €
Desayuno (bizcocho) .....	1,90 €
Café y bollería .....	1,80 €

### CERVEZA, VINOS

Frasca de vino .....	1,50 €
Casera .....	0,60 €
Botellín .....	1,00 €
Shandy .....	1,05 €
Heineken .....	1,40 €
Caña de cerveza .....	1,00 €
Tubo de cerveza .....	1,40 €
Tercio de cerveza .....	1,55 €
Cerveza sin alcohol .....	1,05 €
Chato de vino .....	0,65 €
Caña de vino .....	0,85 €
Rioja .....	1,00 €
Rioja (crianza) .....	1,55 €
Barbadillo .....	1,50 €
Vino de Rueda .....	1,50 €
Tinto de verano .....	1,25 €



Mosto (Botellín) .....	1,05 €
Moriles, Montilla y finos Moscatel .....	1,15 €
Fino quinta, manzanilla .....	1,15 €
Vermut Martini .....	1,30 €

### **REFRESCOS**

Naranja, limón, coca-cola, tónica, zumos, etc. ....	1,05 €
Trina, Acuaros, Biter, Batidos .....	1,10 €
Frasca de vino .....	1,50 €
Casera .....	0,60 €
Botes .....	1,10 €
Agua (medio litro) .....	0,55 €

### **BRANDIS Y ANISES**

Chupito (brandi) .....	1,00 €
Anises y Brandis (copa) .....	1,30 €
Magno, Torres, Licor de hierbas (Ruavieja) .....	1,50 €
Chupito (Magno) .....	1,15 €
Pacharán .....	1,30 €
Licores con alcohol .....	1,30 €
Sol y sombra .....	1,30 €
"Gotas" .....	0,65 €

### **GINEBRAS, RON Y WISKYS**

Cuba libres .....	2,90 €
Cuba libre Larios .....	2,90 €
Cuba libre Bacardi.....	3,25 €
Cuba libre Cacique.....	3,75 €
Dyc (copa) .....	1,65 €
Dyc (chupito) .....	1,15 €
Dyc (tubo) .....	1,95 €
Dyc (cuba libre).....	2,85 €
JB (copa) .....	2,65 €
JB (chupito) .....	1,70 €
JB (tubo) .....	3,15 €
JB (cuba libre).....	3,75 €
Ginebra Importación.....	3,75 €



## VARIOS

Pincho tortilla .....	1,50 €
Montados .....	1,50 €
Pulguita .....	1,00 €
Tortitas con nata y sirope.....	2,75 €
Sándwich mixto.....	2,00 €

## MENÚS

Diario .....	4,50 €
Acompañante diario .....	6,50 €
Medio menú diario.....	3,25 €
Domingos y festivos .....	7,15 €
Acompañante festivo .....	9,00 €
Menú especial .....	20,00 €



**Ayuntamiento de Valdemoro**

**CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES**

C/. General Martitegui, 4

Tel. 91 809 96 82

C.I.F. P-2816100-H



## ANEXO II INVENTARIO CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES

### COCINA

#### UNIDAD

- 1 Ud. Cocina a 2 fuegos y horno de medidas 99 x 820 x 850 modelo C-52
- 1 Ud. Cocina 2 fuegos y plancha
- 1 Ud. Mesa de trabajo de medidas 2000 x 600 x 850
- 1 Ud. Freidora de 8 litros
- 1 Ud. Freidora de 17 litros
- 1 Ud. Campana extractora de 2 filtros de medidas 1030 x 700 x 700
- 1 Ud. Fregadero industrial de 2 senos con escurrer platos de medidas 1700 x 600 x 850
- 2 Uds. Estantería a pared de medidas 1400 x 400 x 2000 en acero inoxidable
- 1 Ud. Microondas
- 1 Ud. Lavavajillas industrial
- 1 Ud. Nevera de acero inoxidable de medidas 900 x 750 x 1975 aprox.
- 1 Ud. Armario caliente para mantener los alimentos
- 1 Ud. Frigorífico para conservación de pescado
- 1 Ud. Frigorífico para conservación de carne
- 1 Ud. Termo agua caliente
- 1 Ud. Cámara de conservación
- 1 Ud. Frigorífico
- 2 Uds. Cámaras de congelado

### BAR

#### UNIDAD

- 8 Uds. Mesa modelo 183 de medidas 800 x 800, estructura cromada, tablero canteado en haya, color 138
- 32 Uds. Sillas modelo 14F con brazos
- 1 Ud. Cafetera
- 2 Uds. Botellero para frío 1000 x 700 x 700
- 1 Ud. Botellero para frío 2 m.
- 2 Uds. Sotabancos
- 1 Ud. Molinillo
- 1 Ud. Fregadero
- 1 Ud. Máquina de hacer hielo
- 1 Ud. Lavavajillas
- 2 Uds. Estantería de colgar
- 1 Ud. Estantería de suelo
- 2 Uds. Frigorífico de postres



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Asuntos Sociales  
y Mujer  
Mayores

El objeto del contrato es la explotación del restaurante cafetería del centro municipal de mayores regular un servicio que se da en un Centro Municipal y gestionado por el propio Ayuntamiento.

El servicio de cafetería y restaurante se le da a una empresa privada, pero regulado por la normativa municipal.

Dar el servicio de cafetería y comedor es fundamental en un Centro de Mayores.

La cafetería para dar desayunos, meriendas y consumiciones, siendo un lugar de encuentro y convivencia entre personas.

El comedor es imprescindible para las personas que viven solas ó que no tienen capacidad para hacerse la comida. También vienen otros usuarios que les resultan más económicos por los precios sociales que tienen.

El servicio de comidas no solo da de comer en el Centro Municipal, sino que se lleva comida a casa de personas incapacitadas, enfermas, operadas, etc....

El contrato trata de regular este servicio según la normativa municipal actual, por eso la actualización del mismo.

### VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Esta valoración económica se realiza en base a una estimación de las personas que utilizan el servicio a lo largo de un año natural y teniendo en cuenta que se contrataría por 2 años prorrogable 1 año mas.

125 socios X 4,5 (precio menú).....	562,5
8 no socios X 6 (precio menú) .....	48,0 +

610,5

726 días laborales X 610,5 = 443.223 €

### 156 sábados

55 socios X 6 (precio menú).....	330
6 no socios X 6 (precio menú).....	36 +

366

156 sábados X 366 = 57.096 €



### Domingos y festivos

115 socios X 6 (precio menú).....	690
15 no socios X 9 (precio menú).....	135 +
	<hr/>
	825

159 domingos y festivos X 825 = 131.175 €

Total Restaurante = 631.494€

Cafetería 150 X 1.080 = 162.000

Total: 631.494+ 162.000 = **793.494€**

### CÁLCULO DEL CANON DE ACTIVIDAD

Se establece como canon de actividad una cuota de 6.000€ anuales. Dicho canon consiste en el 33% de los gastos asumidos por el Ayuntamiento en estas instalaciones, según informe técnico de la Concejalía de Urbanismo, valorado en 18.000€ anuales.

Se determina este porcentaje 33% por ser el mismo que se establece en la relación entre los ingresos estimados anuales y las ganancias netas estimadas anuales del servicio. De tal forma:

1. Ingresos anuales estimados: 264.498€
2. Gastos anuales estimados: 177.213€
  - Gastos anuales personal: 153.600€
  - Gastos anuales proveedores: 23.613€
3. Ganancias netas anuales estimadas: 87.285€



**Ayuntamiento de Valdemoro**

CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES  
C/. General Martitegui, 4  
Telf. 91 809 96 82  
C.I.F. P-2816100-H



**Ayuntamiento de Valdemoro**

Concejalía de Asuntos Sociales  
y Mujer  
Mayores

**Anexo II al INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE CAFETERÍA-RESTAURANTE DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES DE VALDEMORO”**

El objetivo de este anexo al inicio del expediente de contratación del “Servicio de Cafetería- Restaurante del Centro Municipal de Mayores de Valdemoro” es eliminar el establecimiento de un canon por mantenimiento por importe de 2.400€ anuales establecido en el Anexo I de fecha 13 de Julio. Se establece un canon por actividad fijado en 6.000€ anuales, tal y como aparece reflejado en el Pliego de Condiciones Técnicas.

En Valdemoro a 15 de julio de 2015

Vº Bº  
Begoña Cortés Ruiz  
Concejala de Asuntos Sociales y Mujer

Fdo: Miguel Sarmiento de Francisco  
Director del Centro Municipal de Mayores



**Ayuntamiento de Valdemoro**

CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES  
C/. General Martitegui, 4  
Telf. 91 809 96 82  
C.I.F. P-2816100-H